



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniamaria@gmail.com

RUC-80097437-9



RESOLUCIÓN IM N° 172 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 450461, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PREVISTA EN LA NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTE VINCULADA PARA LA "ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL".-----

María Antonia, 23 de mayo de 2024.-

VISTA: El informe de disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto General Municipalidad de María Antonia correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y las adquisiciones a ser financiados con fondos institucionales y que, dentro de las Fuentes de Financiamiento, está prevista la para la "ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL"; y,-----

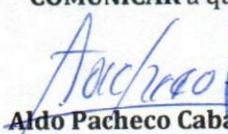
CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID450461 según lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023. Que, en la Ley en su Art. 34 Procedimientos convencionales de contratación: con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)". Que, la Ley N° 7021/22 Arts. 42º Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 43º Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. Art. 45 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; **POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

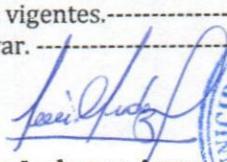
Art. 1º.- APROBAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 450461, el pliego de bases y condiciones y se encarga a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de María Antonia, se encargue de los tramites y procedimientos previstas en la normativa para la **ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución según disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----

Art. 2º.- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la coordinación de todos los procedimientos legales y administrativos, la recepción de ofertas y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la U.O.C. de la Municipalidad bajo responsabilidad de los integrantes de dicha Unidad, asimismo a los miembros del Comité de Evaluación se le asigna realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior dictamen de recomendación de adjudicación a la máxima autoridad de la convocante, según disposiciones de los Arts. 52º, 53º y 54º de la Ley 7021/22 y los Arts. 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º y 62º del decreto reglamentario N° 9823/23 y concordantes de las demás normativas vigentes.-----

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.-----


Aldo Pacheco Caballero
Secretario General




Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente Municipal

